

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 06 de agosto de 2021.

Se informa al señor Juez, que el apoderado judicial de la entidad demandante, presentó escrito en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, tanto por el capital, como por los intereses, honorarios de abogado, costas procesales y agencias en derecho. Sirvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Garantía Real
Rad. No. 17380 31 12 001 2016 00356 00

TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Mediante auto de fecha 09/09/2016 el despacho libró mandamiento de pago dentro del presente proceso ejecutivo de garantía real, adelantado por el Banco BBVA S.A., en contra de Williams Rodríguez Moreno, por concepto de las siguientes sumas de dinero;

- La suma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.567.722.06) M.L, por concepto de capital contenida en el Pagare No. MO26300000000104675000229084, suscrito por el ejecutado el día 18 de Junio de 2010, para respaldar el pago de obligaciones derivadas de tarjeta de crédito, el cual se suscribió con la correspondiente carta de instrucciones en La que se pactó como fecha de vencimiento aquella en la que fuesen llenados los espacios vacíos, lo cual procedió a realizar el banco el día 17 De Septiembre de 2015.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$1.567.722.06), causados desde el día 18 de Septiembre de 2015 y hasta tanto se verifique el pago falai de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- Lasuma de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.567.722.06) M.L., por concepto de capital contenido en el Pagare No. MO26300000000104675000229068, suscrito por el ejecutado el día 18 de Junio de 2010, para respaldar el pago de obligaciones derivadas de tarjeta de crédito, el cual se suscribió con la correspondiente carta de instrucciones en La que se pactó como fecha de vencimiento

aquella en la que fuesen llenados los espacios vacíos, lo cual procedió a realizar el banco el día 17 De Septiembre de 2015.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$1.567.722.06), causados desde el día 18 de Septiembre de 2015 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.214.864.7) M.L., por concepto de capital contenido en el pagaré No. MO26300110234001589605544762, Suscrito por el ejecutado el día 21 de Mayo de 2015.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$1.214.864), causados desde el día 22 de Julio de 2015 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS Y DIECISÉIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$112.954.665.16) M.L., por concepto de capital contenido en el pagaré No. MO26300110234001589605632203, Suscrito por el ejecutado el día 21 de Mayo de 2015.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$112.954.665.16), causados desde el día 22 de Agosto de 2015 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$147.311.7) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467469600133864, vencida el día 21 de Diciembre de 2015.
- La suma de OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$82.731.2) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 21 de Diciembre de 2015.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$147.311.7), causados desde el día 22 de Diciembre de 2015 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$148.764.6) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467469600133864, vencida el día 21 de Enero de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$207.546.3) M.L., por concepto de intereses corrientes

liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 21 de Enero de 2016.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$148.764.6), causados desde el día 22 de Enero de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$150.232) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467469600133864, vencida el día 21 de Febrero de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$206.079) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 21 de Febrero de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$150.232), causados desde el día 22 de Febrero de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$151.714) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467469600133864, vencida el día 21 de Marzo de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$204.597.3) M.L. por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 21 de Marzo de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$151.714), causados desde el día 22 de Marzo de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$153.210) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467469600133864, vencida el día 21 de Abril de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO UN PESOS MONEDA LEGAL (\$203.101) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 21 de Abril de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$153.210), causados desde el día 22 de Abril de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.

- La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS Y CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$154.706.46) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467469600133864, vencida el día 21 de Mayo de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS Y NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$201.589.96) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 21 de Mayo de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$154.706.46), causados desde el día 22 de Mayo de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS Y TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$156.232.30) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467469600133864, vencida el día 21 de Junio de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS Y DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$200.064.12) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 21 de Junio de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$156.232.30), causados desde el día 22 de Junio de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS Y DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$157.773.19) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467469600133864, vencida el día 21 de Julio de 2016.
- La suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS Y VEINTITRÉS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$198.523.23) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 21 de Julio de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$157.773.19), causados desde el día 22 de Julio de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$21.190.590.33), M.L., por concepto de saldo insoluto de capital Contenido en el PAGARE No. MO26300000000130467469600133864, suscrito por el Ejecutado el 21 de Mayo de 2013.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$21.190.590.33), causados desde el día 22 de Julio de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$415.556.3) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467489600101036, vencida el día 22 de Diciembre de 2015.
- La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$294.475.6) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 22 de Diciembre de 2015.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$415.556.3), causados desde el día 23 de Diciembre de 2015 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$419.623.8) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467489600101036, vencida el día 22 de Enero de 2016. 1.39 La suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$290.408.2) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 22 de Enero de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$419.623.8), causados desde el día 23 de Enero de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada. 1.41 La suma de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$423.731) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467489600101036, vencida el día 22 de Febrero de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS Y NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$286.300.9) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 22 de Febrero de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$423.731), causados desde el día 23 de Febrero de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$427.879) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467489600101036, vencida el día 22 de Marzo de 2016.

- La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$282.153.4) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 22 de Marzo de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$427.879), causados desde el día 23 de Marzo de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$432.067) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467489600101036, vencida el día 22 de Abril de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$277.965.3) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 22 de Abril de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$432.067), causados desde el día 23 de Abril de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS Y VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$436.261.29) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467489600101036, vencida el día 22 de Mayo de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS Y TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$273.736.30) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 22 de Mayo de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$436.261.29), causados desde el día 23 de Mayo de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$436.261.29) M.L., por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467489600101036, vencida el día 22 de Junio de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$269.466.18) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 22 de Junio de 2016.

- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$436.261.29), causados desde el día 23 de Junio de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$444.843.33) Mi, por concepto de capital de la cuota de amortización del pagaré No. MO26300000000130467489600101036, vencida el día 22 de Julio de 2016.
- La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS Y VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$265.154.26) M.L., por concepto de intereses corrientes liquidados por la entidad al vencimiento de la cuota pagadera el día 22 de Julio de 2016.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$444.843.33), causados desde el día 23 de Julio de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.
- La suma de TREINTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS Y OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$30.085.386.88), M.L., por concepto de saldo insoluto de capital Contenido en el PAGARE No. MO26300000000130467489600101036, suscrito por el Ejecutado el 22 de Junio de 2010.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre el capital equivalente a la suma inmediatamente anterior (\$30.085.386.88), causados desde el día 23 de Julio de 2016 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada.

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la entidad demandante, solicitó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, informando que las obligaciones antes descritas se encuentran canceladas en su totalidad.

CONSIDERACIONES

Procede el despacho a estudiar si es procedente terminar el proceso por pago total de la obligación.

El artículo 461 del Código General del Proceso, sobre la terminación del proceso ejecutivo por pago, preceptúa:

"Terminación del proceso por pago. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente."

De conformidad a la norma que antecede, se observa que el escrito presentado por el extremo demandante, cumple con las exigencias requeridas, por cuanto el mismo fue

presentado por el apoderado judicial de la entidad Banco BBVA SA.; así las cosas, este Juzgado dispondrá la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.

Por último, y teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no obran remanentes, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares aquí materializadas. Por secretaría líbrese los oficios pertinentes.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de garantía real promovido por el Banco BBVA SA., en contra de Williams Rodríguez Moreno, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, por secretaria procédase a elaborar la comunicación correspondiente.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ